

**AUTORIZA A PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS
CON PERSONA NATURAL QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 1542

LOS ANDES, 22 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto con Fuerza de Ley número 29 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; El Decreto con Fuerza de Ley que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; La Ley N° 20.568 que Regula la Inscripción Automática, Modifica el Servicio Electoral y Moderniza el Sistema de Votaciones; La Resolución Exenta N° 4/2913, de fecha 13 de Julio de 2012, del Señor Intendente Regional de Valparaíso; la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución número 759 del año 2003, con fecha de publicación el 17 de Enero del año 2004, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La organización del Ministerio del Interior y Seguridad Pública contempla un recurso humano compuesto por 6.886 autoridades regionales, provinciales, comunales, que incluyen: 18 coordinadores regionales y 54 coordinadores provinciales, ya designados; 4.000 delegados del Ministerio del Interior a acreditar ante los aproximadamente 2.000 locales de votación, para informar de la instalación de las mesas de votación y los resultados de los escrutinios. Habrá también 345 coordinadores comunales, que las municipalidades designaran; 2.000 digitadores por parte de quien se adjudicó el Servicio de Transmisión de Datos; y 50 funcionarios de la División de Informática del Ministerio del Interior.

2.- La Resolución Exenta N°4/2913, de fecha 13 de Julio de 2012, del Señor Raúl Celis Montt, Intendente Regional de Valparaíso, sobre delegación de atribuciones, entre otras Autoridades, en la señora Gobernadora Provincial de Los Andes, para la representación extrajudicial del Fisco, para la celebración de contratos que indica, con motivo del proceso electoral municipal que se desarrollará el 28 de Octubre de 2012, con cargo a los recursos que indica.

3.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha enviado a través de correos electrónicos a la Gobernación Provincial de Los Andes, los contratos tipos de prestación de Servicios de personas naturales que se desempeñarán como Coordinadores de los Locales de Votación de las comunas de la Provincia de Los Andes; Delegado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ayudante; y Enlace.

4.- Que, la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece en su artículo número 8 letra h) lo siguiente: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:" "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento."

5.- Que, el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece en su artículo número 10, circunstancia número 8 lo siguiente: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:" "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE proceder mediante trato directo, con la persona indicada en el Contrato aprobado en el punto resolutivo siguiente, a fin de contratar uno de los servicios detallados en el mismo contrato que es parte integrante y aprobado en el punto resolutivo siguiente.

2.- APRUÉBASE el Contrato celebrado entre la Gobernación Provincial de Los Andes y la persona natural individualizada en el contrato que es parte integrante de la presente resolución y que se incorpora a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CONVENIRSE
CON PERSONAS NATURALES QUE SE DESEMPEÑARÁN
COMO COORDINADOR DE LOS LOCALES DE VOTACIÓN DE
LA COMUNA DE SAN ESTEBAN EN LA PROVINCIA DE LOS
ANDES**

En Los Andes a 18 de Octubre de 2012, entre la Gobernación Provincial de Los Andes, RUT: 60.511.056-8, representado por la Gobernadora, doña Edith Quiroz Ortiz, por una parte, y por la otra, don Adolfo Froilan Silva Huerta, cédula de identidad N° 8.106.043-6, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Don Adolfo Froilan Silva Huerta, se desempeñará como Coordinador Comunal en la Comuna de San Esteban, en las tareas de preparación y habilitación las oficinas electorales, y las demás tareas que debe desempeñar el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en los locales de votación de la Comuna de San Esteban, en las Elecciones Municipales 2012.

El presente acuerdo de prestación de servicios regirá durante los días 26 al 28 de octubre de 2012.

SEGUNDO: Por la labor encomendada, el contratado percibirá la suma única y total de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos), la que será pagada en una única cuota.

El monto antes aludido se pagará contra presentación de un informe que entregará la persona contratada, en los términos que se señalan en la Cláusula Tercera de este documento, el cual deberá ser aprobado por quien supervise el desempeño de su cometido, el cual será designado por la autoridad provincial respectiva.

El pago se efectuará una vez que el acto administrativo que aprueba este convenio se encuentre totalmente tramitado.

TERCERO: La persona contratada deberá emitir un informe por escrito y en detalle de las labores desempeñadas, el cual deberá ser aprobado por el supervisor de su desempeño, de acuerdo a lo antes consignado.

CUARTO: El desempeño del contratado deberá ser controlado y evaluado por el referido supervisor, siendo indispensable para cursar el pago estipulado que dicha evaluación sea positiva y aprobado el informe entregado.

QUINTO: La persona contratada deberá guardar confidencialidad sobre la información o antecedentes, reservados o no, que pertenezcan al Ministerio del Interior y Seguridad Pública o a cualquiera de sus dependencias, o a los que acceda con motivo de su desempeño, reservándose esta Cartera el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental, en caso que el asesor, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información señalada precedentemente.

SEXTO: Sin perjuicio de los días en que se desempeñará la persona contratada como Coordinador, así como en los días previos a dicho desempeño, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y dando aviso por escrito a la otra parte de su intención. En tal caso no habrá pago alguno devengado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambos contratantes fijan su domicilio en la ciudad asiento de la Gobernación Provincial contratante.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del contratado y uno en poder de la Gobernación correspondiente.



Asesor SILVA HUERTA
8.106.043-6

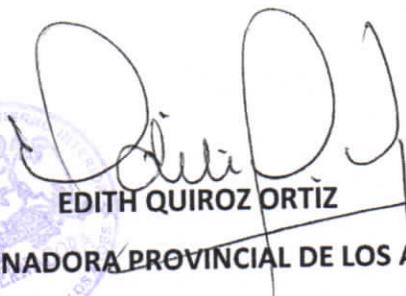


3.- **IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente Resolución, se imputará al Subtítulo 114, ítem 05, asignación 09, subasignación 02 Elecciones Municipales.

4.- **REMÍTASE** la presente Resolución, a la Intendencia Regional de Valparaíso, en virtud de lo establecido en el segundo punto resolutivo de la Resolución Exenta N°4/2913, de fecha 13 de Julio de 2012, del Señor Raúl Celis Montt, Intendente Regional de Valparaíso, sobre delegación de atribuciones, entre otras Autoridades, en la señora Gobernadora Provincial de Los Andes, para la representación extrajudicial del Fisco, para la celebración de contratos que indica, con motivo del proceso electoral municipal que se desarrollará el 28 de Octubre de 2012, con cargo a los recursos que indica.

5.- Una vez tramitada la presente Resolución, publíquese en el Sistema de Información de Compra y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl

Anótese, y archívese.-



EDITH QUIROZ ORTIZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE LOS ANDES



DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 2. JURÍDICO.
 - 3 y 4. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 5. ARCHIVO.
- EQO/CBM/cbm.-**